



VALPARAÍSO, 21 de enero de 2021

## RESOLUCIÓN N° 1392

La Cámara de Diputados, en sesión 135° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La Organización Mundial de la Salud (2014) define a la Psoriasis como “una enfermedad no transmisible que se manifiesta como una enfermedad inflamatoria cutánea crónica caracterizada por lesiones numulares bien delimitadas, escamosas y rojas, localizadas con más frecuencia en los codos, rodillas, cuero cabelludo, manos y pies. Entre sus síntomas se encuentran el prurito, la irritación, la quemazón y el dolor. Más raramente, puede verse afectada toda la superficie cutánea; esta forma extensa de la psoriasis puede ser mortal, dado que la inflamación extrema y la descamación de la piel pueden alterar la capacidad del organismo para regular la temperatura y alterar la función de barrera de la piel.”

En este sentido, la OMS señala en su informe “Psoriasis” (2013) que alrededor del 10% de los afectados por la psoriasis presentan artritis, que puede afectar las manos, pies, muñecas, tobillos, cuello y columna lumbar. En algunos casos las articulaciones se deforman, causando una discapacidad importante. Las uñas de las manos y los pies pueden verse afectadas por la descamación y la formación de costras, y puede producirse la caída de las placas ungueales, con la consiguiente desfiguración (1).

La Artritis Psoriásica está en el lugar 26 de las 27 enfermedades que cubre la ley Ricarte Soto, con esto, la idea de este proyecto de resolución es incluir la psoriasis y sus derivaciones o complicaciones en esta ley que cubre tratamientos de alto costo. No obstante aquello, la Artritis psoriásica, que es una complicación de la Psoriasis, ya está incluida en esta ley y con ello se cubre el acceso a los medicamentos que son de altísimo costo, paradójicamente medicamentos que también se utilizan para tratar la psoriasis tradicional y que tienen un alto costo para los pacientes.

La psoriasis es una enfermedad del sistema inmunológico que afecta a 500 mil chilenos, que tiene consecuencias más



allá de la piel al generar a su vez una serie de comorbilidades como la diabetes tipo 2, la hipertensión arterial y la artritis psoriásica, causando en muchos casos discriminación, aislamiento y depresión, además de la alta carga económica que significa vivir con esta enfermedad.

Se trata de una enfermedad de alto costo que conlleva a realizar un gasto de bolsillo mensual que oscila entre el millón y los dos millones de pesos, y que actualmente no se encuentra considerada dentro de las Garantías Explícitas en Salud (GES) y la Ley Ricarte Soto.

Según el Doctor Pedro Miranda, miembro de la Sociedad Chilena de Reumatología, al menos el 5% de las personas que poseen psoriasis presentan inflamación articular aguda, lo que se conoce como Artritis Psoriásica. Sobre el origen de esta enfermedad señala: “la causa se desconoce, pero se ha descubierto que hay factores genéticos, algunos determinantes como el HLA, que predisponen a generar Artritis Psoriásica en aquellas personas que tiene psoriasis”.

Al igual que la Artritis Reumatoide esta enfermedad no tiene cura, sólo control, pero su pronóstico es mucho más esperanzador. “El 60% de los pacientes tiene artritis erosiva en cinco o más articulaciones y solamente menos del 5% tiene una Artritis Psoriásica, que se conoce como mutilante, que es una de las más agresiva, ahí las articulaciones terminan muy afectadas y se destruyen. Sólo el 20% desarrolla una clase invalidante, cifra que en la Artritis Reumatoide alcanza a un 70% de los pacientes”, puntualiza el Dr. Miranda.

En ley Ricarte Soto se realizó el Informe De Evaluación Científica Basada En La Evidencia Disponible Artritis Psoriásica (Ministerio de Salud. Informe de Evaluación Científica Basada en la Evidencia Disponible. Artritis Psoriásica. Santiago, MINSAL 2018.) dando como resultado la inclusión de los siguientes medicamentos:

-Adalimumab - Certolizumab - Infliximab - Ustekinumab - Etanercept - Golimumab - Secukinumab 3. CONDICIÓN DE SALUD ANALIZADA Artritis Psoriásica. 4. TECNOLOGÍAS SANITARIAS ANALIZADAS Adalimumab, Certolizumab, Infliximab, Ustekinumab, Etanercept, Golimumab y Secukinumab para el tratamiento de Artritis psoriásica refractaria al tratamiento convencional (2).

Estos medicamentos que se utilizan para la Artritis Psoriásica son los mismos que sirven para controlar la Psoriasis que en Chile afecta a casi medio millón de pacientes que se verían beneficiados con la inclusión de esta enfermedad en el plan AUGE-GES o incluida en la ley Ricarte Soto. Aliviar los síntomas dolorosos, sociales, de discriminación y



psicológicos redundará en una mejor calidad de vida para miles de compatriotas que luchan día a día por controlar esta enfermedad.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, incluya en el Plan AUGE-GES o en la Ley Ricarte Soto, la enfermedad crónica de la Psoriasis, con el objeto de que las personas que sufren dicha enfermedad puedan acceder a los medicamentos y tratamientos que requiere.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados

## ANEXO

### NOTAS:

- 1.- [https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/EB133/B133\\_5-sp.pdf](https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB133/B133_5-sp.pdf)
- 2.- <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/10/Informe-Artritis-Psoriasica.pdf>